

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 1869 DE 2010

MBA No. 2

Por la cual se aprueba el reglamento de un sistema de negociación de valores y de registro de operaciones sobre valores denominado "Mercado de Derivados Estandarizados de Commodities Energéticos" administrado por DERIVEX S.A.

RESOLUCIÓN NÚMERO 1869

(22 SET. 2010)

regociación y el registro de operaciones sobre instrumentos financieros derivados que tengan la calidad de valor en los términos de los parágrafos 3 y 4 del artículo

Por la cual se aprueba el reglamento de un sistema de negociación de valores y de registro de operaciones sobre valores denominado "Mercado de Derivados Estandarizados de Commodities Energéticos" administrado por DERIVEX S.A.

SEXO: Que mediante comunicaciones del 4 de Agosto y 13 de Septiembre de

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA SUPERVISIÓN DE RIESGOS DE MERCADOS E INTEGRIDAD

para aprobación de la Superintendencia Financiera de Colombia el reglamento de

En ejercicio de la facultad consagrada en el numeral 7 del artículo 31 del Decreto 4327 de 2005, hoy numeral 7 del artículo 11.2.1.4.22. del Decreto 2555 de 2010,

y

SÉPTIMO: Que estudiado el reglamento de dicho sistema de negociación de valores y de registro de operaciones sobre valores denominado "Mercado de Derivados Estandarizados de Commodities Energéticos", esta Superintendencia

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que de conformidad con lo previsto en el numeral 1º del párrafo 3º del artículo 75 de la Ley 964 de 2005, concordante con el entonces artículo 72 del Decreto 4327 de 2005, hoy artículo 11.2.1.6.1. del Decreto 2555 de 2010 la sociedad Derivex S.A. está sometidas a la inspección y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia.

SEGUNDO: Que de conformidad con el párrafo del artículo 67 de la Ley 964 de 2005 en concordancia con lo dispuesto en los artículos 4.1.4.1. y 1.1.3.3. de la Resolución 400 de 1995 de la Sala General de la Superintendencia de Valores, hoy Superintendencia Financiera de Colombia, subrogados por el artículo 1º del Decreto 1120 de 2008 y por el artículo 1º del Decreto 3139 de 2006, hoy artículos 2.15.1.4.1. y 5.3.1.1.3 del Decreto 2555 de 2010 respectivamente, los reglamentos de los sistemas de negociación de valores y de registro de operaciones sobre valores, así como sus modificaciones, deben estar aprobados por la Superintendencia Financiera de Colombia.

TERCERO: Que de conformidad con el numeral 7º del artículo 31 del Decreto 4327 de 2005, hoy numeral 7 del artículo 11.2.1.4.22. del Decreto 2555 de 2010, corresponde al Superintendente Delegado para Supervisión de Riesgos de Mercados e Integridad, entre otras funciones, aprobar los reglamentos generales y operativos de los proveedores de infraestructura.

CUARTO: Que de conformidad con lo previsto en el artículo 75 del Decreto 4327 de 2005, hoy artículo 11.2.1.6.4. del Decreto 2555 de 2010 se entiende por proveedores de infraestructura, entre otros, las sociedades administradoras de sistemas de negociación de valores y de registro de operaciones.

QUINTO: Que a través de la Resolución 1069 de Mayo 27 de 2010, mediante la cual se modificó la Resolución 2001 del 23 de diciembre de 2009, la Superintendencia Financiera de Colombia autorizó la constitución de la Sociedad Administradora de Sistemas de Negociación de Valores "DERIVEX S.A." con domicilio principal en Bogotá D.C., con lo cual quedó habilitada para la

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 1869 DE 2010
HOJA No. 2

Por la cual se aprueba el reglamento de un sistema de negociación de valores y de registro de operaciones sobre valores denominado "Mercado de Derivados Estandarizados de Commodities Energéticos" administrado por DERIVEX S.A.

negociación y el registro de operaciones sobre instrumentos financieros derivados que tengan la calidad de valor en los términos de los parágrafos 3 y 4 del artículo 2 de la Ley 964 de 2005, cuyo subyacente sea energía eléctrica, gas combustible y otros commodities energéticos, de conformidad con lo establecido en las mencionadas resoluciones.

SEXTO: Que mediante comunicaciones del 4 de Agosto y 13 de Septiembre de 2010 con número de radicación 2010055322, el doctor Alejandro Lucio Chaustre, actuando en calidad de representante legal de la sociedad DERIVEX S.A., sometió para aprobación de la Superintendencia Financiera de Colombia el reglamento de su sistema de negociación de valores y de registro de operaciones sobre valores denominado "Mercado de Derivados Estandarizados de Commodities Energéticos" el cual será administrado por dicha sociedad.

SÉPTIMO: Que estudiado el reglamento de dicho sistema de negociación de valores y de registro de operaciones sobre valores denominado "Mercado de Derivados Estandarizados de Commodities Energéticos", esta Superintendencia efectuó una serie de observaciones, las cuales fueron informadas a la sociedad DERIVEX S.A., mediante oficio del 6 de Septiembre de 2010 y en reunión realizada el 9 de septiembre del mismo año.

OCTAVO: Que mediante comunicación del 13 de septiembre de 2010 radicada bajo el número 2010055322, el doctor Alejandro Lucio Chaustre, actuando en calidad de representante legal de la sociedad DERIVEX S.A., sometió a la aprobación de la Superintendencia Financiera de Colombia el reglamento de su sistema de negociación de valores y de registro de operaciones sobre valores denominado "Mercado de Derivados Estandarizados de Commodities Energéticos", teniendo en cuenta las observaciones realizadas por esta entidad.

NOVENO: Que de conformidad con acta No 001, de la cual se allegó copia a esta Superintendencia, la Junta Directiva de la sociedad DERIVEX S.A., en sesión no presencial efectuada con base en lo previsto en el artículo 20 de la Ley 222 de 1995, aprobó el reglamento de su sistema de negociación de valores y de registro de operaciones sobre valores denominado "Mercado de Derivados Estandarizados de Commodities Energéticos" y autorizó a la administración a efectuar las modificaciones no sustanciales que el Reglamento requiera en desarrollo del trámite de aprobación ante la Superintendencia Financiera de Colombia.

DÉCIMO: Que una vez estudiado el texto del reglamento del sistema de negociación de valores y de registro de operaciones sobre valores denominado "Mercado de Derivados Estandarizados de Commodities Energéticos" administrado por DERIVEX S.A., se estableció que el mismo se ajusta a las normas que rigen el mercado de valores y que rigen los instrumentos financieros derivados.

Artículo 1.1.2. Definiciones

En mérito de lo expuesto,

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 1869 DE 2010
HOJA No. 3

Por la cual se aprueba el reglamento de un sistema de negociación de valores y de registro de operaciones sobre valores denominado "Mercado de Derivados Estandarizados de Commodities Energéticos" administrado por DERIVEX S.A.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el reglamento de un sistema de negociación de valores y de registro de operaciones sobre valores denominado "Mercado de Derivados Estandarizados de Commodities Energéticos" cuyo texto se transcribe a continuación: